**La Justicia Restaurativa en el Sistema Penal Juvenil y**

**la corresponsabilidad de los actores del territorio.**

Panel: Niñez y adolescencia en conflicto social y con la ley penal: diálogos de justicia juvenil.

Autora: Laura Valeria Lencioni

**Datos personales de la autora**

Apellido y nombre: Laura Valeria Lencioni

Dirección: San Lorenzo 1469- Tostado- Provincia de Santa Fe (Argentina)

Teléfono: 03492-15587029

Correo electrónico: [lvlencioni@justiciasantafe.gov.ar](mailto:lvlencioni@justiciasantafe.gov.ar)

Investigadora de PRAXIS (Instituto de Investigaciones Tecnológicas y Sociales para el Desarrollo Territorial)

Jueza de Menores del Distrito N° 15 de la Quinta Circunscripción - Tostado.

**Síntesis de la propuesta**

El presente trabajo pretende visibilizar la corresponsabilidad de los actores sociales de un territorio determinado, en la implementación, ejecución y consolidación de estrategias y acciones, en pos de concretar el principio de justicia restaurativa del sistema penal juvenil.

Partimos de considerar que el abordaje de la problemática de la niñez y la adolescencia en conflicto con la ley penal, requiere un posicionamiento desde el paradigma de la complejidad, del diálogo del poder judicial -en este caso, particularmente de los juzgados de menores- con otros actores institucionales y sociales presentes en la comunidad, de capacidades de gestión de la emergencia y de espacios de convergencia para alcanzar miradas comunes en la intervención de esta realidad.

Para ello, proponemos un abordaje basado en la interrelación entre los abordajes teóricos de la temática penal juvenil y la puesta en práctica concreta, a través de la experiencia de trabajo en el Juzgado de Menores con asiento en la localidad de Tostado en los últimos cinco meses (desde diciembre del 2018 al mes de mayo del 2019).

Primeras aproximaciones desde un abordaje territorial a la justicia restaurativa

Una mirada compleja sobre el sistema penal juvenil, nos invita a pensarlo desde variadas perspectivas interconectadas entre sí:

* como una respuesta a una cuestión compleja y de carácter mundial que es la delincuencia juvenil como una esfera de la cuestión criminal. Esta última plantea fenómenos que integran un entramado mundial, y que sólo encuentran a nivel nacional, provincial o local, respuestas que pueden resolver solo una parte de la problemática. Esto nos acerca a temáticas tales como: la globalización, la sociedad capitalista posmoderna, la revolución de la tecnología, el crimen organizado a nivel internacional, la cuestión social.
* como una rama especializada del Derecho Penal, constituye un límite al poder punitivo del Estado. Siguiendo a Zaffaroni definimos a éste como: *“todo ejercicio de coerción estatal que no persigue la reparación (no pertenece al derecho civil o privado en general) y tampoco contiene o interrumpe un proceso lesivo en curso o inminente (coerción directa del derecho administrativo).”* (Zaffaroni, 1998). Aquí aparecen categorías conceptuales propias como la criminalización primaria y secundaria; la teoría del delito, los tipos penales legislados, el concepto de punibilidad, la edad mínima de responsabilidad penal, las personas menores de edad punibles como sujetos de especial protección, las garantías del debido proceso y plus de protección, la finalidad pedagógica y restaurativa del sistema penal juvenil.
* como una esfera del sistema de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; cobrando especial relevancia el paradigma de protección integral; la niña, el niño y adolescentes como sujetos de derecho; el interés superior del niño; el derecho del niño a ser oído, las garantías del debido proceso, entre otros.
* como una intervención social en el marco de las políticas sociales del estado, en todos sus niveles. En este sentido, la política social puede definirse como conjunto de intervenciones del Estado y la sociedad sobre la cuestión social, comprendiendo esta última como aquellas realidades que problematizan los mecanismos de integración presentes en nuestras comunidades y que plantean un amplio y diverso espectro de acciones, agrupadas y ejecutadas mediante políticas públicas y programas de índole diversa. Aquí, pensamos que, principalmente que a nivel local y desde el enfoque de la justicia restaurativa, el principio que establece a la familia como principal garante de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y la corresponsabilidad de la sociedad civil, principalmente aquellas instituciones públicas y/o privadas que tienen a la infancia y la adolescencia como ámbitos de su intervención, en la promoción y la protección de los derechos de este colectivo.

Estas miradas sobre la temática no significan compartimentos estancos, sino que se encuentran en estrecha interrelación y comunicación entre sí, bajo el paraguas del corpus internacional y nacional de los derecho humanos de la infancia y la adolescencias. Representan procesos dinámicos, dialécticos, sintéticos y constante transformación.

Claramente escapa al objetivo de esta presentación la posibilidad de profundizar sobre la totalidad de los conceptos vertidos y los mecanismos de influencia recíproca que existen entre ellos. Nos centraremos entonces en la capacidad de respuesta de los territorios a nivel local y la posibilidad que tienen los actores de este, como parte de la red social y del sistema de protección y promoción derechos, para generar alternativas frente a la problemática de la delincuencia juvenil.

Para ello, extrapolamos un esquema de análisis del desarrollo territorial (entendiendo que las políticas sociales y por ende el sistema de justicia penal juvenil, forman parte de su dimensión social y humana) que nos invita a pensar en término de niveles: macro, meso, meta y micro. A el nivel macro encontramos todas aquellas condiciones generales del sistema penal juvenil y su adecuación- o falta de adecuación- normativa, como es el caso del régimen penal de la minoridad. La vigencia con carácter constitucional del corpus iuris en materia de derechos humanos de la infancia. Y el debate que a nivel nacional tiene lugar de un tiempo a estar parte, sobre la baja de edad de punibilidad vs. la reforma integral del sistema penal juvenil.

Con el nivel meso contemplamos aquello crea el entorno, de manera específica. Se incluyen aquí los procedimientos que instauran cada una de las provincias (Santa Fe, encuentra aquí su gran deuda); la política pública en materia de niñez, adolescencia y familia; la política pública dirigida a la problemática penal juvenil; los programas de fortalecimiento familiar; programas educativos para trayectorias escolares frustradas; para mencionar algunos. También encontramos aquí la posibilidad de aplicar medios alternativos a la resolución de conflictos y el debate sobre algunas instituciones jurídicas: el juicio por jurados, la suspensión del juicio a prueba, la probation, el juicio abreviado, entre otros.

Lo meta hace referencia al entramado institucional presente en todos los niveles, y la posibilidad de generar articulaciones reales adaptadas y pertinentes al territorio. En definitiva, estamos hablando del capital social con el que cuenta la comunidad y con relación a los diferentes niveles del estado, para cogenerar alternativas de abordaje de esta problemática. Y al menos, desde dos facetas: la prevención de situaciones y estrategias comunitarias de promoción de derechos (podemos pensar aquí en estrategias de abordaje desde la teoría de la sociedad del riesgo, por ejemplo) y el abordaje de las problemáticas complejas materializadas en el territorio que involucran a la infancia y a la adolescencia. Podemos mencionar: los espacios de encuentro entre estos organismos, la posibilidad de celebrar convenios, de planificación conjunta las políticas sociales, la definición participativa de las problemáticas y la construcción compartida en base a una mirada común.

A nivel micro, la posibilidad de trabajar situaciones específicas desde un abordaje integral y corresponsable entre los actores del territorio. Profundizaremos en su análisis.

El Juzgado de Menores con asiento en la ciudad de Tostado, tiene jurisdicción sobre todo el Departamento 9 de Julio, el cual se encuentra ubicado al noroeste de la Provincia de Santa Fe. Cuenta con una superficie de casi 17000 km2 y una población de 28 832 habitantes[[1]](#footnote-1), lo cual indica una densidad poblacional de 1.77 hab/km2. Lo componen 10 comunas y un municipio de 2da. categoría (Tostado, cabecera del departamento). Esto da cuenta de la amplitud del espacio geográfico y las distancias entre los lugares sobre los cuales el juzgado ejerce su jurisdicción.

El Juzgado fue creado en el año 2007 antes de la reforma introducida al sistema por la Ley 12 967. Y desde mediados de marzo de 2016 hasta mediados de diciembre del año 2018, su titularidad estuvo vacante. Al momento de asumir la función el Juzgado tenía 608 expedientes en trámite, encontrándose 2 de ellos en la Cámara Penal de Rafaela. Por otro lado, sólo dos de las causas se encontraban con imputados privados de la libertad.

La implementación de una forma de trabajar en tres direcciones. Por un lado, poner en marcha los procedimientos penales, desde la Secretaría Penal. Todas las actuaciones se encontraban con los plazos vencidos. Uno de los temas principales a resolver en el corto plazo, tenía que ver con las elevaciones de las actuaciones judiciales se realizaran dentro de los plazos legales (nos encontramos con demoras de más de un año). En ese marco, mantuvimos reuniones con la Unidad Regional XII para agilizar este mecanismo. Solicitamos también la acreditación de la edad del joven involucrado en sede policial. Algunos temas pendientes: tienen que ver con la instrucción policial y algunas prácticas que se realizan (declaraciones en sede policial, confección de los boletines de información, etc). El desafío es la co-construcción conjunta y la implementación de buenas prácticas en la intervención. En esta línea también encontramos el desafío de aceitar los mecanismos con el resto de los actores del sistema penal juvenil en sentido estricto: asesoría de menores, fiscalía de menores, defensa general. Establecimos algunos lineamientos generales para el tratamiento de situaciones quienes resultan no punibles. Y nos encontramos con un vacío legal en cuanto a la etapa del procedimiento en el que hay que resolver la responsabilidad penal, planteando estrategias de resolución en el marco de colaboración con otros juzgados que hoy están en evaluación. Implementamos el deber de comunicar del art. 27 de la ley 12 967:

Por el otro, avanzar en estrategias de intervención individuales desde el marco de las medidas socioeducativas, propias del sistema penal juvenil. Es necesario tener en cuenta aquí dos cosas fundamentales: por un lado, los juzgados de menores no tienen competencia para adoptar medidas de protección integral ante la vulneración de derechos; y por el otro, que cualquier medida privativa de la libertad es a los fines de resguardar los fines del proceso. La elaboración de las medidas socioeducativas siempre es en relación y en un marco de colaboración con otros organismos e instituciones. Hoy depende de voluntades individuales de quienes forman parte de las mismas: y el desafío es formalizar y dinamizar estas estrategias. También la gestión de programas pertinentes, no sólo dependientes de la Dirección Provincial Penal Juvenil sino de los Ministerio de Educación, Salud y Desarrollo Social. Encontramos grandes limitaciones en el abordaje de situaciones de consumo problemático de sustancias, de deserción escolar y en el alcance territorial del juzgado. Es una línea de trabajo a profundizar junto desde lo gobiernos locales.

Por último, la articulación con actores del territorio para sumar a las estrategias individuales y comenzar a pensar las problemáticas con adolescentes en el territorio. Hay un espacio de articulación con organismos locales, y hay acciones de coordinación con actores claves, somo son la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia de la Provincia, la Dirección de Justicia Penal Juvenil, las diferentes áreas de la Municipalidad de Tostado.

# Bibliografía

Costamagna, Pablo; Pérez Rozzi, Sergio;. (2015). *Enfoques, estrategias e información para el Desarrollo Territorial: los aprendizajes desde Conectadel.* Buenos Aires: Conectadel.

Freire, P. (2015). *Pedagogía de la esperanza.* Buenos Aires: Siglo Veintiuno.

Míguez, D. (2010). *Los pibes chorros.* Buenos Aires: Capital Intelectual.

Nación-, M. d. (2012). *La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Nueva institucionalidad para un país más justo e inclusivo.* Buenos Aires.

Secretaría de Derechos Humanos. Minisisterio de Justicia, S. y. (2010). *Derechos de niños, niñas y adolescentes. Seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.* Buenos Aires.

Social, M. d. (2012). *A 5 años de la creación del Concejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia. Memoria y Balance de los años 2007/2011.* Buenos Aires.

Zaffaroni, R. (1998). *Tratado de Derecho Penal. Parte General I. .* Buenos Aires: EDIAR.

1. Según datos del censo nacional 2010. [↑](#footnote-ref-1)